



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587 -2017-MPM/A

Moyobamba, 24 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°566-2017-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2017; Nota Informativa N°589-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de mayo de 2017; Nota Informativa N°547-2017-MPM/GAF, de fecha 18 de mayo de 2017; Memorando N°189-2017-MPM/GM, de fecha 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);"

Que, con Resolución de Alcaldía N°566-2017-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2017, se *Aprobó* el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de una Persona Natural o Jurídica** para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**"; con Código SNIP N°270646; de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Obra
Procedimiento	Licitación Pública
Valor Referencial	SI.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES)
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios – Cert. Presup. N°412

Que, con Nota Informativa N°589-2017-MPM/GAF/OL; y con Nota Informativa N°547-2017-MPM/GAF, ambas de fecha 18 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, y el Gerente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2017-MPM/A

de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la Conformación del Comité de Selección, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, del proceso de Contratación del Servicio de una Persona Natural o Jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"; con Código SNIP N°270646; cuyo valor estimado es de S/.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública N°001-2017-MPM/CS;

Que, con Memorando N°189-2017-MPM/GM, de fecha 18 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, indica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo, debido a que su Despacho otorga la conformidad para la conformación del Comité de Selección;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, del proceso de Contratación del Servicio de una Persona Natural o Jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"; con Código SNIP N°270646; cuyo valor estimado es de S/.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública N°001-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Tec. Adm. DUSTIN JHAR RODRIGO LOPEZ	Sra. ELVIA CELIA DÍAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE